



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01011280- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL INSPECTOR
GUILLERMO OSVALDO SÁNCHEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01011280- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1211/22 “JP” de fecha 05 de septiembre de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Guillermo Osvaldo Sánchez, CUIL N° 20-28361644-5, legajo personal 819.858, Clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 21 de septiembre de 2022;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 04 de enero de 2022, conforme Acta de Junta Médica N° 21 “DML”, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria, recomendándose el retiro definitivo del arma reglamentaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 06/2022 “JECyP” de fecha 18 de agosto de 2022, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que el mencionado efectivo policial fue considerado como “... *“inepto para las funciones policiales” (...)* por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector Guillermo Osvaldo Sánchez (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 30 de agosto de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1211/22 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Retención Preventiva de Armamento de

fecha 17 de febrero de 2021 y Acta de Entrega de Credencial de fecha 17 de octubre de 2022, dejando constancia que el agente hizo entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el señor Sánchez, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Inspector Guillermo Osvaldo Sánchez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Guillermo Osvaldo Sánchez, CUIL N° 20-28361644-5, legajo personal 819.858, Clase 1980, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.